

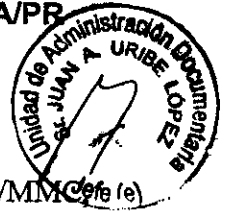


Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0398-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **07 SET. 2012**



Visto el Informe N° 039 -2012-GORE-ICA-GRDS/MMC y demás documentos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución, mediante los cuales se solicita Reconocer al **“COMITÉ MULTISECTORIAL FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL” DE LA PROVINCIA DE PISCO.**

CONSIDERANDO:

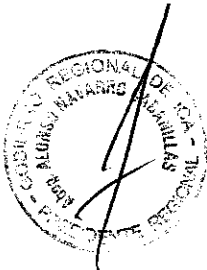
Que, de conformidad al Artículo 2° de la Ley N° 27867 modificada por la ley N° 27902, se crea la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y en su Artículo 3° señala que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, en el Artículo 4 de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Ica, al amparo de las políticas del Acuerdo Nacional y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su artículo 60, establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes Sectoriales y los Programas correspondientes de los gobierno locales, así como formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-97-JUS, se aprueba el “Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260”, “Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar” modificada mediante Ley N° 27306, por lo cual se establece la política del Estado y de la sociedad frente a todo tipo de violencia familiar. Así mismo mediante D.S. N° 008-2001 –PROMUDEH, que crea el “Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual”, al interior del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano para la atención al problema familiar y sexual, incluyendo la realización de actividades tendientes a la prevención del mismo, y a la implementación de mecanismo de apoyo a las personas involucradas en estos hechos;

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter internacional, aprobadas y suscritas por el Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19 del 11 Grupo de Sesiones de la ONU, “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia



contra la Mujer" (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 de la ONU. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará" (1984);

Que, según los registros oficiales de los Centros Emergencia Mujer, del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP, de enero a diciembre en el año 2011 atendieron a 1,087 casos de violencia familiar y sexual, de los cuales el 34 % corresponden a niños y adolescentes, el 61% a personas mayores (18 a 59 años). Además de que en estos datos se establece que el 9% son por violencia sexual, el 27 % por violencia física y el 64 % por violencia psicológica. Las estadísticas demuestran que prevalece la Violencia Hacia las Mujeres, del 100%, el 86% son mujeres y el 14% son varones. Lo que nos demuestra que prevalece la violencia hacia las mujeres.

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todo en los niños, niñas y adolescentes;

Que, mediante Oficio Simple N° 0058-2012-PROVINCIA-PISCO/CMFVFS/ PISCO y Oficio N° 0076- 2012-PROVINCIA -PISCO/CMFVFS/ PISCO, solicito el reconocimiento mediante acto resolutivo al **COMITÉ MULTISECTORIAL FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DE LA PROVINCIA DE PISCO**, siendo una de sus facultades del Gobierno Regional de Ica.

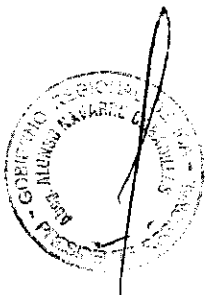
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a nombre del Gobierno Regional de Ica, a las Instituciones que integran el "COMITÉ MULTISECTORIAL FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL" DE LA PROVINCIA DE PISCO, como instancia permanente de coordinación de acciones multisectoriales. Para la prevención y atención de todo tipo de violencia (física, psicológica y sexual) contra la Mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos mayores y personas con discapacidad en las esferas familiar, social y política de la Provincia de Pisco.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar la formalidad Institucional al **COMITÉ MULTISECTORIAL FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DE LA PROVINCIA DE PISCO**, integrado por las Instituciones siguientes:

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO
- CENTRO DE SALUD DE TUPAC AMARU INCA





- CENTRO EMERGENCIA MUJER DE PISCO
- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA (JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE PISCO)
- POLICÍA NACIONAL DEL PERU- COMISARIA SECTORIAL DE LA PROVINCIA DE PISCO
- MINISTERIO PUBLICO (SEDE PISCO), UDAVIT-PISCO-FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA- PREVENCIÓN DEL DELITO DE PISCO-DIVISIÓN MEDICO LEGAL PISCO.
- SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE PISCO
- GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE PISCO
- GOBERNACIÓN DEL DISTRITO DE HUMAY
- GOBERNACIÓN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA
- GOBERNACIÓN DEL DISTRITO DE PARACAS
- GOBERNACIÓN DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA
- GOBERNACIÓN DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE
- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL-PISCO
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA 22454 "MIGUEL GRAU SEMINARIO" DE PISCO
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA "BANDERA DEL PERU" DE PISCO
- COMITÉ DE LA RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVA PROMOTORA DE LA SALUD-DISTRITO DE PISCO
- COORDINADORA PROVINCIAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DE PISCO
- ONG PISCO SIN FRONTERAS
- FEDERACION DE MUJERES DE PISCO
- CLINICA ODONTOLOGICA "MUELITAS DENT" DE PISCO



ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil de la Región Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL